

Auditoria sobre Ranking de oralidad penal 2019 de INECIP

Área de Planificación Gestión y Estadística

05 de julio de 2023

Introducción

En el presente documento respondemos al requerimiento formulado por la Sra. Presidenta de la Sala N°1 en lo Penal del STJER Dra. Claudia Mizawak a fs. 79 y, al mismo tiempo, elevamos resultados de la validación de información planteada por INECIP con el objeto de proponer correcciones a los datos que se consignan de nuestra provincia y que sirven de base al ‘Ranking de Oralidad’ obrante en copia a fs. 76.

Destacamos, desde el inicio, que el valor promedio asignado a la provincia de Entre Ríos de ‘horas en audiencia’ por magistrado/a en el año 2019 es INCORRECTO, y que el error en el cálculo de dicho valor es producto de:

- falencias en los parámetros de relevamiento brindados por INECIP,
- falencias en el procesamiento de información efectuado por INECIP, y
- falencias en la comunicación inter-institucional.

Finalmente, reelaboramos el indicador objeto de análisis considerando la información requerida, el detalle metodológico suministrado en el ‘Documento de trabajo’ y el producto final propuesto por INECIP orientado al *ranking* de provincias. La información primaria y el procesamiento utilizados en este informe están disponibles para consulta pública en <https://tablero.jusentrerios.gov.ar/> y https://bitbucket.org/apgye/apgyeinformes/src/master/Modelos_AdHoc/Auditoria_INECIP_RankingOralidad2019.Rmd.

Falencias en el relevamiento

Observamos que el detalle metodológico planteado por INECIP en el requerimiento original es incompleto para el tipo de análisis que dicha organización se propone y adolece de imprecisiones que afectaron la recolección de datos y el cálculo de indicadores estadísticos. Estos problemas se pueden advertir en:

-falta de indicación precisa del intervalo objeto de análisis: el requerimiento se efectúa respecto del *año 2019*, sin más aclaración de meses incluidos (o excluidos), ello llevó a informar, siguiendo los parámetros generales de nuestra institución, el período febrero-diciembre del año 2019. Sin perjuicio de ello, provincias como Chubut o Santiago del Estero que incluyeron el mes de enero, cuentan con un registro más por juez, invalidando de esta manera una comparación apropiada entre provincias.

-falta de indicación precisa de la población y unidad de medida objeto de análisis: hay un claro déficit en el desarrollo metodológico que acompaña el relevamiento original y que se advierte cuando se lo compara con el detalle metodológico presentado *a-posteriori* en el ‘Documento de trabajo’ donde consta el **ranking de oralidad**. A diferencia de este último, en el requerimiento original formulado por INECIP se alude de manera genérica a *cantidad de horas en audiencia por juez/a (por mes)* al que se respondió con un

primer envío donde figuraban las cantidades de audiencia por **integración** actuante y *horas* de audiencia sin incluir los minutos residuales para aquellas duraciones menores a un hora o fracciones de una hora. Las especificaciones originales sobre población y alcance suministradas por INECIP fueron objeto de sucesivos pedidos ampliatorios vía correo y telefónicamente, que derivaron en nuevos informes de datos por parte del área de estadística. Así se llegó a responder hasta el último requerimiento recibido por parte de INECIP donde se solicitaba exclusivamente *horas en juicio* de magistrados de garantía y tribunal de juicio, frente a lo cual se procedió a efectuar el último detalle ampliatorio en el que constan exclusivamente horas de JUICIO ABREVIADO-Art.391 (Jueces en Garantías) y JUICIO ORAL Art.406 (Jueces en Tribunal de Juicio). De este recuento surge con claridad que la información suministrada es incompleta pues falta el detalle de las demás audiencias realizadas por nuestros magistrados/as, como así también la indicación de minutos por audiencia. Asimismo, surge que la unidad informada por el área es la *integración* o *tribunal actuante* que para el cálculo de horas en audiencia por juez debe multiplicarse por cada miembro de la integración -aspecto que desarrollaremos en el punto de procesamiento-.

Falencias en el procesamiento de datos

-faltantes de datos: confrontando la tabla elaborada por INECIP que se adjunta en el ‘Anexo - Datos enviados por los Poderes Judiciales’ en la sección correspondiente a ‘Entre Ríos’ y la información suministrada en el informe de fs.6/49 (enviada por correo el 21/03/23), se advierten datos faltantes en las siguientes horas de audiencia informadas:

Table 1: Datos Faltantes

integracion	horas_faltantes	mes_audiencia	fs
FUNES PALACIOS	5hs+	02/2019	fs.21
MARTINEZ-BRUZZO-CHAIA	20hs+	02/2019	fs.33
SERO - MARTINEZ - CHAIA	1hs+	02/2019	fs.33
MARTINEZ - LOPEZ MORAS - BRUZZO	5hs+	03/2019	fs.33
CHAIA - BRUZZO - LOPEZ MORAS	16hs+	03/2019	fs.34
CHAIA - MARTINEZ - BRUZZO	7hs+	09/2019	fs.36
CHAIA - MARTINEZ - BRUZZO	6hs+	10/2019	fs.36
TORTUL - CRESPO - CADENAS	9hs+	10/2019	fs.26
BRUZZO - MARTINEZ - LOPEZ MORAS	3hs+	11/2019	fs.36
MARTINEZ - LOPEZ MORAS - BRUZZO	1hs+	11/2019	fs. 36
TORTUL - CRESPO - CADENAS	9hs+	11/2019	fs.26

-falencias en el procesamiento de la unidad de análisis: como ya hemos adelantado advertimos que el procesamiento de información efectuado por INECIP adolece de fallas en la identificación de la unidad de análisis vinculada al ‘juez/a’ para el caso de nuestra provincia, que invalidan los resultados arribados en el cálculo del **promedio de horas en audiencia por juez**. Así, las duraciones informadas por Entre Ríos tomando como unidad a la ‘integración’ o ‘tribunal actuante’ debería haberse transformado, multiplicando la duración por cantidad de miembros del tribunal. Además de ello, la información deberá integrar los minutos residuales por juez en cada mes.

-heterogeneidad en la información detallada en el Anexo: de la lectura del Anexo donde se presenta la información de cada provincia se advierte que la misma lejos de ser homogénea combina información primaria, información pre-procesada y, finalmente, información totalizada sin referencia a población ni período. Así tenemos que Río Negro informa como unidad un conjunto de jueces agrupados en ‘garantías’ y ‘tribunal de juicio’, acompañados de un único valor de horas de audiencia por mes (no se presentan el número de jueces, ni totales anuales), la provincia de Misiones, bajo la denominación de ‘Tribunal’ presenta solamente totales

anuales, y finalmente la provincia de Neuquén suministra un único dato en el contexto del relevamiento que se toma como medida de referencia para el ranking.

-falencias en la asignación de instancia: para el caso de la provincia de Entre Ríos aparecen erróneamente consignados como jueces/as del tribunal de juicio magistrados/as de garantía.

Falencias en la comunicación interinstitucional

Sin perjuicio de los aspectos reseñados, encontramos una dificultad general importante cuya resolución será insoslayable para el estudio colaborativo de la realidad judicial como el que nos ocupa. En efecto, se advierte falta de explicitación del producto final que motivó el relevamiento y los sucesivos pedidos ampliatorios formulados por INECIP orientados a elaborar el **ranking**. Si bien en los estudios exploratorios la explicitación de un producto final de conocimiento bien puede formularse en términos genéricos (como los empleados por INECIP en el sentido de *elaborar un documento que sistematice los principales hallazgos detectados a nivel provincial y federal*), en un requerimiento institucional como el que nos ocupa, que implica la recolección de información de múltiples instituciones de justicia sobre un año completo de actividad y su estudio por parte de una organización dedicada a la investigación, debería haber contenido una mínima referencia al destino final de la investigación dirigida a *comparar/ordenar a las provincias según la actuación de sus jueces/as penales*. Aquello que se presenta de forma rotunda y sin ambigüedades en el 'Documento de Trabajo' bajo el título **Ranking de oralidad de la actuación judicial - promedio mensual de horas de 2019** es un resultado por lo menos sorprendente considerando los términos en que se formuló el requerimiento (donde no hay ninguna referencia al mismo). Es evidente que mucho queda por hacer en la búsqueda de colaboración recíproca interesada por INECIP si el propósito es -como señala la organización- *acercarnos a un diagnóstico más representativo de los desafíos de la oralidad y orientar los esfuerzos de trabajo*.

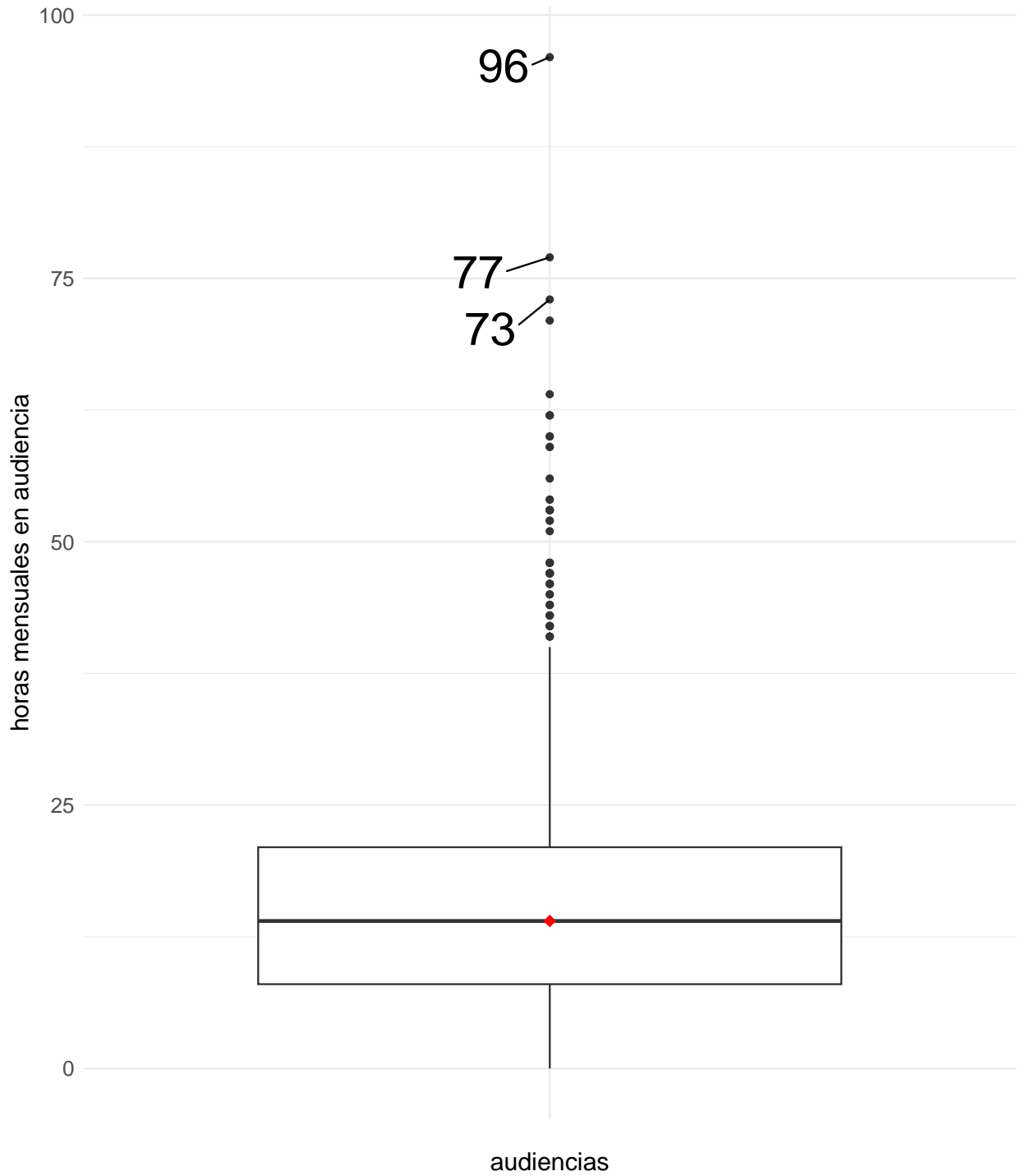
Respecto de otros criterios empleados en análisis propuesto por INECIP

-base de cálculo para el cómputo del promedio mensual de horas de audiencia: las mismas razones por las cuales se excluye enero para el cálculo del promedio anual debido a la feria judicial de enero resultan aplicables al mes de julio considerando el período de feria judicial. En tal caso, la base de cálculo debería ser 10 meses y fracción de julio según criterio a definir para el cómputo de los hábiles del mes.

-respecto del estándar mínimo de horas en audiencia por juez/a: debido a que no se presenta fundamentación teórica o desarrollo analítico (más allá de la inferencia sin justificación sobre *un trabajo de tres días a la semana con 6 horas de audiencia*) que permita valorar la aplicabilidad del *estándar provisorio* se advierte que el mismo carece de soporte empírico considerando la información primaria disponible en el relevamiento. En efecto, en el siguiente gráfico se muestran los casos informados por los Poderes Judiciales (se excluyeron aquellos datos sumariados o agrupados) donde se resaltan aquellos supuestos con valor igual o superior al estándar de 72hs semanales de audiencia por juez propuesto por INECIP. Como vemos, dichos casos constituyen valores extremos, representan el **0.2%** de la base analizada, mientras que el 50% de los datos están por debajo de las 25 horas semanales, con una mediana de 14 horas por semana (punto rojo).

Horas mensuales del juez en audiencias

Su distribución, mediana y valores extremos



Horas de audiencia por juez/a penal Entre Ríos 2019

Teniendo en cuenta los fines y alcances del relevamiento formulado por INECIP y, fundamentalmente, el detalle metodológico y definiciones presentados en el 'Documento de trabajo', se detalla a continuación tabla de minutos de audiencia mensuales por juez/a penal de la provincia para el año 2019.

Esta nueva información ha sido procesada siguiendo las definiciones que a continuación se mencionan:

- la población relevada comprende a todos los jueces y juezas pertenecientes al fuero penal del STJER en órganos de Garantías y Tribunal de Juicio en el año 2019, con exclusión de magistrados de otros órganos, instancias o fueros,
- el intervalo de tiempo considerado abarca los meses de febrero a diciembre, teniendo en cuenta a la fracción hábil del mes de julio,
- la unidad de medición temporal es el 'minuto' para facilitar el cálculo y la sumarización que se desee aplicar en posteriores análisis. Se presentan las columnas de totales anuales expresados en horas, se agrega la fracción residual en minutos y se adjunta un promedio de horas en audiencia por mes considerando como base de cálculo 11 meses, y
- se informan los jueces/as con un identificador genérico.

Bajo estas condiciones los indicadores de referencia para la provincia de Entre Ríos son:

- **Promedio anual de horas en audiencia por juez: 137.**
- **Promedio mensual de horas en audiencia por juez: 12.**

El detalle de casos es el siguiente:

Table 2: Minutos en Audiencia mensuales por Juez Penal, Total y Promedio Mensual

magistrado	mes02	mes03	mes04	mes05	mes06	mes07	mes08	mes09	mes10	mes11	mes12	total_anual_minutos_audiencia	total_anual_horas_audiencia	residual_minutos_audiencia	horas_minutos_en_audiencia	promedio_horas_xmes
J4	1512	1494	1607	1586	1273	1005	856	1335	1360	1197	844	14069	234	29	234hs:29min	21
J34	1964	1814	1351	702	1149	567	854	1567	1217	1244	1016	13445	224	5	224hs:5min	20
J22	3642	681	856	1047	383	693	1046	1535	913	1049	1473	13318	221	58	221hs:58min	20
J43	927	1038	1156	1135	886	1204	1483	1135	1558	1272	1443	13237	220	37	220hs:37min	20
J33	745	568	1105	786	730	320	820	570	1885	2060	2256	11845	197	25	197hs:25min	18
J1	925	900	1060	620	520	425	850	2349	2506	792	855	11802	196	42	196hs:42min	18
J21	400	959	2905	353	1346	510	1128	805	1248	303	1504	11461	191	1	191hs:1min	17
J38	1233	1127	1432	1390	363	825	1149	936	1287	580	1072	11394	189	54	189hs:54min	17
J24	45	420	2860	294	1472	938	888	810	1167	892	1489	11275	187	55	187hs:55min	17
J26	1233	1309	1126	1318	1097	519	1221	895	973	559	970	11220	187	0	187hs:0min	17
J10	618	852	1680	871	549	620	1169	1465	1906	740	365	10835	180	35	180hs:35min	16
J16	1383	1433	103	1040	578	542	1080	1275	528	1039	1682	10683	178	3	178hs:3min	16
J42	1141	767	1281	1064	600	930	1080	1500	951	614	800	10728	178	48	178hs:48min	16
J3	991	1046	934	889	642	382	1232	1554	859	1422	691	10642	177	22	177hs:22min	16
J50	124	150	2860	303	1767	402	748	950	842	819	1464	10429	173	49	173hs:49min	16
J9	607	28	1441	1059	1776	236	370	1159	1844	717	1118	10355	172	35	172hs:35min	16
J30	965	800	290	1195	2285	1176	619	750	1077	590	415	10162	169	22	169hs:22min	15
J7	1315	1330	1064	790	713	122	735	1325	469	551	1687	10101	168	21	168hs:21min	15
J8	1108	999	990	sd	835	sd	1461	917	1273	991	1382	9956	165	56	165hs:56min	15
J39	881	933	605	1620	272	573	875	955	1100	990	1046	9850	164	10	164hs:10min	15
J29	1490	1197	1188	297	665	290	320	984	1044	75	2238	9788	163	8	163hs:8min	15
J31	3205	888	60	1526	30	1026	60	30	410	1837	493	9565	159	25	159hs:25min	14
J13	1035	694	967	803	489	421	668	949	894	994	1242	9156	152	36	152hs:36min	14
J6	820	740	1055	958	559	530	946	1045	622	750	975	9000	150	0	150hs:0min	14
J37	1398	430	1186	970	648	68	860	745	637	1314	495	8751	145	51	145hs:51min	13

Table 2: Minutos en Audiencia mensuales por Juez Penal, Total y Promedio Mensual (*continued*)

magistrado	mes02	mes03	mes04	mes05	mes06	mes07	mes08	mes09	mes10	mes11	mes12	total_anual_minutos_audiencia	total_anual_horas_audiencia	residual_minutos_audiencia	horas_minutos_en_audiencia	promedio_horas_xmes
J25	690	890	730	695	711	635	555	1050	875	730	785	8346	139	6	139hs:6min	13
J20	950	624	1460	1287	648	119	540	491	394	630	992	8135	135	35	135hs:35min	12
J36	85	1670	1149	270	220	566	275	885	158	1231	1497	8006	133	26	133hs:26min	12
J19	652	120	293	1086	1729	447	505	103	1157	659	1104	7855	130	55	130hs:55min	12
J40	546	867	690	1031	515	803	790	697	sd	471	822	7232	120	32	120hs:32min	11
J48	490	355	764	770	658	600	682	429	810	558	1085	7201	120	1	120hs:1min	11
J47	633	57	1565	1098	55	473	24	25	1137	595	1165	6827	113	47	113hs:47min	10
J51	487	448	325	815	446	356	639	1030	699	960	480	6685	111	25	111hs:25min	10
J5	1395	244	376	859	198	65	368	512	77	762	1772	6628	110	28	110hs:28min	10
J46	423	504	250	1072	665	380	815	830	453	609	616	6617	110	17	110hs:17min	10
J32	3175	38	575	230	897	57	50	160	10	1181	60	6433	107	13	107hs:13min	10
J45	563	677	770	727	401	385	353	387	743	591	638	6235	103	55	103hs:55min	9
J15	446	269	443	643	317	996	559	664	737	840	181	6095	101	35	101hs:35min	9
J27	204	902	273	867	710	219	295	322	436	1072	665	5965	99	25	99hs:25min	9
J44	324	493	679	707	437	450	785	386	412	466	597	5736	95	36	95hs:36min	9
J35	753	612	1079	643	35	62	425	145	71	747	726	5298	88	18	88hs:18min	8
J17	585	58	1233	1209	360	593	60	508	126	sd	65	4797	79	57	79hs:57min	7
J28	1024	510	848	487	152	523	436	25	475	22	60	4562	76	2	76hs:2min	7
J41	833	840	720	180	902	180	30	112	sd	687	32	4516	75	16	75hs:16min	7
J14	293	50	1295	320	400	220	105	452	567	564	165	4431	73	51	73hs:51min	7
J23	sd	sd	sd	sd	483	385	815	707	792	683	464	4329	72	9	72hs:9min	7
J11	25	sd	575	300	65	225	105	45	120	1555	305	3320	55	20	55hs:20min	5
J18	57	60	750	60	20	sd	66	sd	410	1103	200	2726	45	26	45hs:26min	4
J2	441	168	257	70	160	10	267	370	325	250	376	2694	44	54	44hs:54min	4

Table 2: Minutos en Audiencia mensuales por Juez Penal, Total y Promedio Mensual (*continued*)

magistrado	mes02	mes03	mes04	mes05	mes06	mes07	mes08	mes09	mes10	mes11	mes12	total_anual_minutos_audiencia	total_anual_horas_audiencia	residual_minutos_audiencia	horas_minutos_en_audiencia	promedio_horas_xmes
J12	sd	sd	sd	sd	sd	135	584	517	200	573	523	2532	42	12	42hs:12min	4
J49	598	20	81	15	922	46	1	321	20	sd	sd	2024	33	44	33hs:44min	3

Consideraciones Finales

Considerando las dificultades encontradas en los intercambios con la institución oficiante y atendiendo particularmente al impacto que puede generar en nuestra institución y comunidad el uso de información estadística es que consideramos oportuno revisar la actividad del área en pos de mejorar sus servicios al STJER y la comunidad.

En virtud de los resultados parciales obtenidos en el relevamiento, asumiendo que gran parte de las dificultades afrontadas hubiesen podido resolverse con una revisión explícita de los términos en que el mismo se planteó y sustanció, elevo a su consideración y la del Alto Cuerpo las siguientes pautas para la atención de pedidos de información como la que nos ocupa.

Ante pedidos de colaboración al STJER que impliquen la participación del Área de Planificación, Gestión y Estadística en la selección, procesamiento, análisis y remisión de información judicial del Tribunal todo requerimiento debe contener:

- a. referencias explícitas a población, tiempo y variables incluidas en el pedido, que debe estar debidamente documentado y cursado a los canales institucionales establecidos por el Tribunal,
- b. definiciones formales o diccionario de datos donde conste el significado asignado a los conceptos aludidos en el requerimiento para su homologación con las definiciones en uso por parte Tribunal,
- c. tratamiento y contexto de uso/difusión previsto para la información solicitada, considerando especialmente los supuestos donde se someta a evaluación, comparación, proyección y/ modelado a los datos judiciales provinciales.

Finalmente, se remite adjunto al presente archivo en formato *csv* conteniendo la tabla de horas de audiencia por juez.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Lic. Sebastián Castillo
Director